

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Denominación de la Contratación:

Contratación del servicio de tasación de bienes patrimoniales de la Empresa Nacional de la Coca S.A.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca la Contratación del Servicio de Tasación:

1. Activos con la finalidad de conocer el valor razonable y valor comercial (NIC 36).
2. Valor de realización de activos y bienes no depreciables (Bienes menores) informados de baja de Propiedad, planta y Equipo de ENACO S.A, para su disposición final.

II. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de la Coca S.A. está dedicada al acopio, industrialización y comercialización de la hoja de coca, en ese sentido durante los años de actividad que viene realizando y considerando que anualmente realiza el servicio de inventario de activos patrimoniales se considera que:

1. Todos los años la Sociedad Auditora Externa, que evalúa nuestra información financiera, solicita la presentación del Informe en adopción a las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIFs, con la finalidad de brindar una información actualizada del periodo 2024 - NIC 36 (Evaluación de deterioro de PPE)
2. Por las actividades que realiza la empresa existen bienes patrimoniales considerados en condición de baja (activos y bienes no depreciables (bienes menores)), determinadas en los inventarios de bienes que se realiza anualmente y en cumplimiento a la normativa interna para iniciar el proceso de su disposición final y determinar el valor base.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa Nacional de la Coca S.A, requiere contratar los servicios de un proveedor especializado para realizar el servicio de tasación que permita determinar el valor comercial y valor de realización de la propiedad, planta y equipo brindando mayor visión de gestión para la toma de decisiones.

IV. ALCANCES DEL SERVICIO

ITEM	ACTIVIDADES DEL SERVICIO	CANTIDAD DE BIENES A TASAR
1	Tasación valor comercial y valor razonable de activos vigentes (NIC 36)	2, 755 aproximado (Distribución - Anexo 01)
2	Tasación valor comercial y realización de activos y bienes no depreciables en condición de baja, para su disposición final Periodos 2016,2018 y 2023 Determinación valor base)	Activos : 1061 aproximado Bienes Menores: 311 aproximado Total 1,372 aproximado (Distribución Anexo 02)

V. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Que cuente con Registro Nacional de proveedores- RNP.
- Que se dedique al objeto de la contratación.
- La Empresa jurídica o persona natural debe de estar registrado en el registro de peritos valuadores de la Superintendencia de banca, seguros y AFP (SBS). Lo que se acreditara presentando una copia donde aparezca estar habilitado.
- La Empresa jurídica o persona natural debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00, (cien mil nuevos soles) por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Resolución Ministerial que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones
 Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- **LUGAR:** de acuerdo a los anexos (1 y 2).

Anexo 01

COD SEDE	SEDE/AGENCIA	DIRECCION DE SEDE/AGENCIA	ACTIVOS
LIMA			
001000	LIMA	AV. AREQUIPA N° 4524-4528-MIRAFLORES-LIMA	127
		AV. UNIVERSITARIA N° 602 URB. PANDO- SAN MIGUEL-LIMA-LIMA	352
		JR. PUNO N° 1823 CERCADO DE LIMA	148
QUILLABAMBA			
011000	QUILLABAMBA	AV TUPAC AMARU S/N URB. PAVAYOC-SANTA ANA-QUILLABAMBA	218
011010	QUEBRADA	JR. COMBAPATA S/N-QUEBRADA-YANATILE-CALCA	83
011020	QUELLOUNO	AV. JOSE OLAYA S/N - CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO-QUELLOUNO	24
011030	SANTA MARIA	CALLE MANZANARES N° 02 MZ O URB.SANTA MARIA LA CONVENCION QUILLABAMBA	28
011040	PALMA REAL	CALLE JOSE C. MARIATEGUI S/N-PALMA REAL-ECHARATE-LA CONVENCION	24
011050	VERSALLES	CENTRO POBLADO DE VERSALLES - OCCOBAMBA - LA CONVENCION	17
011060	COLCA	SAN JOSÉ S/N-COLCA-YANATILE-CALCA	31
011070	MARANURA	AV. LA CULTURA S/N-MARANURA	23
011080	SAN LORENZO	CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO S/N-OCOBAMBA	21
011090	PUTUCUSI	CENTRO POBLADO DE PUTUCUSI S/N-QUELLOUNO	25
011100	KITENI	CENTRO POBLADO DE KITENI S/N	30
JULIACA			
021000	JULIACA	JR. HIPOLITO UNANUE N° 154-URB. LA RINCONADA-JULIACA-SAN ROMÁN-PUNO	109
022000	AYAVIRI	JR. ARICA N° 479-485-AYAVIRI-MELGAR-PUNO	25
023000	AZANGARO	JR. CAMINACA N° 131 B. VILCAPAZA-AZANGARO-PUNO	15
024000	JULI	AV. ALFONSO UGARTE N° 391-URB. FERNANDO BELAUNDE TERRY-JULI-CHUCUITO-PUNO	23
026000	AREQUIPA	URB. LAS ORQUIDEAS MZ. V, LT. 5, CERCADO AREQUIPA	36
027000	PUNO	AV. EL SOL N° 1532 BARRIO LAYKAKOTA	12
AYACUCHO			
031000	AYACUCHO	C.H. JOSE ORTIZ VERGARA MZ. Q.LOTE 3 -HUAMANGA - AYACUCHO	59
036000	PICHARI (San Francisco)	AV. LA CULTURA N° 877 - PICHARI - LA CONVENCION	26
037000	SANTA ROSA	JR. MARISCAL CACERES S/N-SANTA ROSA- LA MAR-AYACUCHO	28
HUANCAYO			
041000	HUANCAYO	JR. SANTIAGO NORERO N° 430 CERCADO EL TAMBO-HUANCAYO-JUNÍN	157
046000	SAN RAMON	AV. JUAN SANTOS ATAHUALPA N° 302, CON AV. MIGUEL GRAU-CHANCHAMAYO -JUNIN	21
051000	TINGO MARIA	AV. 28 DE JULIO N° 332-TINGO MARIA - HUANUCO	5
053000	HUANUCO	JR. DAMASO BERAUN N° 266-272 -HUÁNUCO	25
TRUJILLO			
061000	TRUJILLO	PJE. LOS BERILIOS N° 502-URB. SANTA INÉS-TRUJILLO-TRUJILLO-LA LIBERTAD	174
061010	SIMBAL	CALLE LIBERTAD N° 867 -SIMBAL-TRUJILLO-LA LIBERTAD	7
061030	RANCHO GRANDE	CALLE REAL S/N - RANCHO GRANDE-CAJAMARCA	13
061060	CALLANCAS	JR. PERÚ S/N (50-1), CENTRO POBLADO DE CACHICOTO -OTUSCO - LA LIBERTAD	14
061070	CELENDIN	JR. JOSÉ GÁLVEZ N° 1012 -CELENDIN - CAJAMARCA	15
061098	HUAMACHUCO	CALLE LEONCIO PRADO N° 313 -SANCHEZ CARRION -LA LIBERTAD	10
061320	SARTIMBAMBA	JIRON JUNÍN Y AMARGURA-SARTIMBAMBA	6
062030	BALZAS	PTE. CHACANTO-BALSAS-CHACHAPOYAS-AMAZONAS	2
064000	CHACHAPOYAS	JR. CHINCHA ALTA N° 672 - CHACHAPOYAS	27
070000	HUARAZ	JR. GUZMÁN BARRON N° 646-HUARAZ-HUARAZ-ANCASH	34
CUSCO			
081000	SEDE CENTRAL	CALLE TENERIAS N° 103- URB. SANTUTIS -SAN SEBASTIAN-CUSCO	580
090000	AGENCIA CUSCO	CALLE TENERIAS N° 103- URB. SANTUTIS -SAN SEBASTIAN-CUSCO	89
090020	ANDAHUAYLAS	AV. PERÚ N° 489 -ANDAHUAYLAS -APURIMAC	13
090030	SICUANI	JR. 28 DE JULIO N° 824 -CANCHIS -CUSCO	17
090040	YAURI	CALLE ANTA N° 204 -ESPINAR -CUSCO	15
090050	SANTO TOMAS	CALLE MANCO CÁPAC N° 102 -CHUMBIVILCAS - CUSCO	16
090060	KOSÑIPATA	AV. ANTONIO IWAQUI S/N, CENTRO POBLADO PATRIA - PILCOPATA	31
TOTAL			2755

Anexo 02

SEDE	SEDE /AGENCIA	DIRECCION SEDE/AGENCIA	ACTIVOS	BM	TOTAL BIENES PATRIMONIALES
001000	LIMA	JR. PUNO N° 1823 CERCADO DE LIMA	370	119	489
011000	QUILLABAMBA	AV TUPAC AMARU S/N URB. PAVAYOC-SANTA ANA-QUILLABAMBA	94	13	107
021000	JULIACA	JR. HIPOLITO UNANUE N° 154-URB. LA RINCONADA-JULIACA-SAN ROMÁN-PUNO	92	2	94
031000	AYACUCHO	C.H. JOSE ORTIZ VERGARA MZ. Q.LOTE 3 -HUAMANGA - AYACUCHO /JR. MARISCAL CACERES S/N-SANTA ROSA-LA MAR-AYACUCHO	64	11	75
041000	HUANCAYO	JR. SANTIAGO NORERO N° 430 CERCADO EL TAMBO-HUANCAYO-JUNÍN/JR. DAMASO BERAUN N° 266-272 -HUÁNUCO	126	20	146
061000	TRUJILLO	PJE. LOS BERILIOS N° 502-URB. SANTA INÉS-TRUJILLO-TRUJILLO-LA LIBERTAD	66	7	73
081000	CUSCO	CALLE TENERIAS N° 103- URB. SANTUTIS-SAN SEBASTIAN-CUSCO	220	122	342
090000	CUSCO		29	17	46
TOTAL			1061	311	1372

- **PLAZO:** El plazo de ejecución del Servicio de Tasación de Bienes de ENACO S.A. se realizará hasta 45 días calendarios. El inicio del plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente de aceptada la notificación de la orden de servicio y/o acta de instalación o al día siguiente de suscrito el contrato

VIII. ENTREGABLES

Como resultado del servicio se presentaran tres (3) ejemplares impresos debidamente foliados y tres (3) CDs detallando el trabajo realizado y el resultado del servicio ejecutado, así como las observaciones y recomendaciones de aspectos relevantes. Que deberán ser presentado por mesa de partes de la sede central sito en calle tenerías N° 103 Urb. Santutis Chico – San Sebastián - Cusco

IX. OTRAS OBLIGACIONES

CONTRATISTA

- La actualización de tasación de los bienes, deberán ser expresadas en SOLES.
- El personal de EL CONTRATISTA deberá estar debidamente identificado.
- EL CONTRATISTA asumirá los gastos inherentes al traslado y desplazamiento de su personal para el cumplimiento de la prestación del servicio.
- EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la totalidad de acciones que fueran necesarias para cumplir en la forma más eficiente el presente servicio, asumiendo frente a ENACO S.A, la responsabilidad por las tasaciones o valuaciones que realice de acuerdo con el marco normativo vigente.
- El CONTRATISTA, se encuentra en la obligación de absolver las veces que se requiera, cualquier duda y/o observación que realice ENACO S.A
- EN CONTRATISTA entregara su plan de trabajo a los 5 días calendarios partir del día siguiente de aceptada la notificación de la orden de servicio y/o acta de instalación.

- EL CONTRATISTA debe Brindar los números telefónicos de tal manera que permita interconectar al personal involucrado en el servicio, a fin de mantenernos informados sobre cualquier ocurrencia que se presente durante la ejecución del servicio.

ENACO S.A.

- La Entidad brindará a la empresa que prestará el Servicio de Tasación de Bienes de ENACO S.A. las facilidades de acceso para ejecutar sus actividades.

También se proporcionará la siguiente documentación a tasar:

- Base de datos de los bienes patrimoniales a tasar.
- En el caso de Inmuebles, entregará el HR (Hoja de Resumen), PU (Predio Urbano) y ficha o Partida Registral- de contar con la información.

NOTA: El contratista debe de considerar todos los costos necesarios que incluyan el servicio, e incluirlo en el costo total del servicio, en su propuesta económica. **(A todo costo)**

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Supervisor de Control Patrimonial Seguros y Archivo

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del Supervisor de Control Patrimonial Seguros y Archivo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes,

recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto

F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Conforme lo establece el Art. 132 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.

XVII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

En mérito de los alcances de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, así como la Ley N° 28306, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27693, y demás normas modificatorias, en especial el numeral 7 del inciso 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1249, LA ENTIDAD es considerada como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas y/o registrar operaciones de acuerdo al umbral que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, e implementar un sistema acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, toda vez que se trata de una empresa del Estado, que por la actividad que realiza no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 de la norma en cuestión. En tal sentido, EL CONTRATISTA declara BAJO JURAMENTO, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para estos efectos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ENTIDAD

para que, en caso detectara operaciones sospechosas la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú (UIF-PERU), para que analice la información de operaciones sospechosas vinculadas a actividades de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo para que proceda de acuerdo a ley y derive el reporte correspondiente a la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

XXII. AUDITORÍA

Siendo el objeto del contrato la prestación del servicio, ENACO S.A. queda facultada para auditar las actividades y controles asociados a la prestación del servicio contratado, considerándose que en este tipo de servicio requerido es de aplicación obligatoria lo establecido en la Ley N° 29245 - Ley que regula los servicios de tercerización, cuyo objeto es regular los casos en que procede la tercerización, los requisitos, derechos y obligaciones, así como las sanciones aplicables a las empresa que desnaturalizan el uso de este método de vinculación empresarial.

XXIII. SUJECCIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE ENACO S.A

La Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. declara que, como parte de sus actividades, cumple y hace cumplir las normas de su Código de Ética. De esta manera, pone en conocimiento su contenido en el link: www.enaco.com.pe y exhorta que sus disposiciones se respeten -en todo tipo de contrataciones y en toda práctica comercial- entre todos los grupos de interés, en concordancia con el plan nacional de integridad pública y lucha contra la corrupción. Es pasible de denuncia todo acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o acto corrupto, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales, para lo cual puede hacer llegar su denuncia a www.enaco.com.pe.



.....
FIRMA DEL ÁREA USUARIA